**IVAC-Instituto de Certificación, primera entidad acreditada por ENAC para la certificación de delegados de protección de datos**

17 de septiembre de 2018.- La **Entidad Nacional de Acreditación** (ENAC) ha concedido a **IVAC-Instituto de Certificación** la primera acreditación para la certificación de delegados de protección de datos (DPD) bajo el esquema de la Agencia Española de Protección de Datos y conforme a los requisitos de la norma ISO/IEC 17024 aplicable a la certificación de personas.

Para obtener esta acreditación, ENAC ha realizado una minuciosa evaluación de la actividad de certificación de IVAC mediante un equipo formado por auditores técnicos altamente especializados que conocen en profundidad la norma de acreditación de referencia, y por expertos técnicos que conocen a la perfección las actividades a acreditar y que tienen el conocimiento suficiente como para emitir un juicio profesional sobre si dicha actividad se está ejecutando con el nivel de competencia y calidad exigible. Además, ENAC realiza un proceso de evaluación continua, ya que comprueba regularmente mediante visitas de seguimiento y auditorías de reevaluación si las entidades acreditadas mantienen su competencia técnica.

De esta forma, IVAC-Instituto de Certificación se ha convertido en la primera entidad en superar el proceso de evaluación de ENAC y en consecuencia es la única que puede emitir certificados de DPD acreditados, mostrando la marca de ENAC y la del propietario del esquema. Asimismo, ENAC está en proceso de evaluación de otras entidades que cuentan con una designación provisional por parte de la AEPD y que les habilita durante un año para convocar exámenes.

Miguel Ángel Vila, director de IVAC - Instituto De Certificación, explica que una de las garantías para las empresas a la hora de contratar a un delegado de protección de datos certificado por una entidad acreditada es que “puede tener la confianza de que ese profesional ha sido cualificado dentro de un proceso riguroso de evaluación y, por lo tanto, está en condiciones de poder ofrecer un servicio adecuado como tal”. Asimismo, indica Vila, “tendrá la garantía de que cualquier queja o reclamación que tenga sobre la actuación del profesional certificado, si no es atendida adecuadamente por el DPD, puede reproducirla ante la entidad de certificación, IVAC en este caso, que analizará la actuación del profesional certificado”.

El director de IVAC - Instituto De Certificación apunta, que existe otro factor diferencial importante: “un DPD certificado con el amparo de ENAC tiene que recualificarse cada tres años, lo que implica una actualización permanente de sus conocimientos”.

**Esquema pionero en Europa**

Actualmente, tras la publicación del Reglamento UE 2016/679, un gran número de empresas u organizaciones tienen la obligación de contar con la figura del delegado de protección de datos. Para obtener las máximas garantías, se prevé que las propias compañías exijan profesionales certificados bajo el esquema de la AEPD como mecanismo para eliminar los riesgos derivados de la falta de experiencia o formación del profesional en un tema tan novedoso y técnicamente complejo.

El esquema, pionero en Europa ya que la AEPD es la primera autoridad europea de protección de datos que elabora un marco de referencia para esta figura, define las competencias y conocimientos que debe demostrar una persona para ser certificada, y solo acepta como demostración que la persona se haya sometido a un proceso de evaluación por parte de entidades de certificación acreditadas por ENAC conforme a la norma ISO 17024. Con la exigencia de la acreditación, la AEPD se asegura de que las entidades de certificación que operan en su esquema han demostrado su competencia, independencia y transparencia, que operan de acuerdo a una norma reconocida internacionalmente y que su actividad va a ser vigilada de manera continua por ENAC.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad  designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: Industria,  Energía, Medio Ambiente, Sanidad, Agricultura y Alimentación, Investigación, Desarrollo e Innovación, Transportes, Telecomunicaciones, Turismo, Servicios, Construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 90 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

[Resultado de imagen de icono linkedin](https://www.linkedin.com/company/entidad-nacional-de-acreditacion)[Resultado de imagen de icono twitter](https://twitter.com/ENAC_acredita)

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)